



1. ¿Qué debo hacer para iniciar un proceso de adopción internacional?

En primer lugar, es necesario obtener un certificado de idoneidad. Para ello la mayoría de las Comunidades Autónomas establecen procesos de formación, información previos a las entrevistas psicosociales, por lo que es necesario llamar primero al servicio de adopción internacional autonómico correspondiente al lugar de residencia oficial de la familia.

En la Comunidad de Madrid, Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Gran Vía 14. Teléfono para pedir cita para la primera sesión informativa: 91 580-34-72.

En paralelo debemos informarnos de los países a los que dirigir nuestra solicitud de adopción, y de los requisitos exigidos por éste. En la mayor parte de las CC.AA. el certificado de idoneidad se hace específico para un país, por lo que debemos tener esta información con carácter previo.

Para obtener el C.I. en la Comunidad de Madrid hay dos opciones:

- Evaluación por los técnicos de la Comunidad de Madrid (más lento pero gratuito)
- TIPAI (es necesario costear los informes, pero éstos se emiten en un plazo de dos meses)

Esta es la fase más importante del proceso, debemos profundizar en la búsqueda de información antes de tomar una decisión tan importante.

2. Una vez que tengo el CI ¿que pasos hay que dar?

Para tramitar con MUNDI ADOPTA es necesario acudir a una de nuestras sesiones informativas. Lo normal es que se acuda antes de obtener la idoneidad, pero si no es así, pedimos que se acuda antes de realizar la elección de ECAI. Es necesario compartir nuestra filosofía de trabajo y partir de un principio de confianza mútua para que el proceso se desarrolle satisfactoriamente.

3. ¿Aceptan expedientes de fuera de otras comunidades?

MUNDI ADOPTA acepta expedientes de otras CC.AA donde no exista ECAI para el mismo país. Para esto, es necesario igualmente acudir a una sesión informativa y tener claro que es necesario acudir al las sesiones obligatorias del taller de padres de contenido básico (dos sesiones de 8 horas en viernes y sábado)



4. ¿Pueden adoptar parejas de hecho? ¿y monoparentales?

No se reconocen las parejas de hecho en ninguno de los países en los que trabajamos. Sus ordenamientos jurídicos no reconocen esta figura propia de ordenamientos más evolucionados.

Las solicitudes de familias monoparentales se aceptan en Etiopía, no en Burkina Faso.

5. ¿Cuáles son los trámites que realiza la ECAI?

La ECAI se ocupa básicamente de:

- Legalización de documentos del expediente en Madrid
- Legalización de documentos del expediente en la Embajada del país de origen de los menores. Tanto para Etiopía como para Burkina Faso se encuentra en París.
- Traducción jurada.
- Elaboración del dossier definitivo y remisión del expediente al país.
- Programas de formación a familias.
- Seguimiento y tramitación del expediente en el país de destino.
- Comunicar preasignación del menor
- Comunicar a la familia las condiciones en que debe viajar al país.
- Asesoramiento en los trámites a realizar al regreso para perfeccionar la adopción con la inscripción registral.

6. ¿En que momento del proceso hay que escoger ECAI?

En la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la idoneidad se elige la ECAI. Esto no quiere decir que haya que esperar hasta ese momento para contactar con la ECAI. Lo ideal es iniciar a contactar con ella desde el momento en que se inicia el proceso de adopción.

7. ¿Se viaja en grupos?

En el caso de Etiopía, lo normal es que las familias viajen agrupadas. En algunos casos especiales esto no es así, por circunstancias concretas del juicio de adopción o de las condiciones de salud del menor.